

Administración Local

Grupo de Acción Local

POEDA - ASOCIACIÓN POEDA - PÁRAMOS ÓRBIGO Esla Desarrollo Asociado

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 7119 LEADER DEL (PEPAC) 2023-2027 DE ESPAÑA, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL POEDA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 7119 LEADER, DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PEPAC) 2023-2027 DE ESPAÑA, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL (LEADER) DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL POEDA (PÁRAMO ÓRBIGO Esla Desarrollo Asociado)

BDNS (Identif.): 845760

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845760>)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 7119 LEADER, DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PEPAC) 2023-2027 DE ESPAÑA, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL (LEADER) DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL POEDA (PÁRAMO ÓRBIGO Esla Desarrollo Asociado)

BDNS (Identif.): 845760

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web www.poeda.eu.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/845760>

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL POEDA (PÁRAMO ÓRBIGO Esla Desarrollo Asociado)

Por Orden AGR/647/2023, de 16 de mayo, la Asociación Poeda (Páramo Órbigo Esla Desarrollo Asociado), en adelante Poeda fue seleccionada como Grupo de Acción Local para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local a través de la intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, atribuyéndole una dotación financiera para ejecutar dicha Estrategia en su territorio de actuación, a fin de adjudicar las ayudas correspondientes a los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Asociación Poeda, como Órgano de Decisión del programa LEADER, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas:

Primero. – Objeto.

Convocar la concesión de ayudas en el ámbito territorial del GAL Poeda dentro de la medida 7119.2 del PEPAC de Castilla y León, en forma de subvención a percibir por los promotores de proyectos no productivos que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa LEADER, en el Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local LEADER en Castilla y León en el período 2023-2027, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 26 de febrero de 2024 mediante Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentaria y el Procedimiento de Gestión de las Ayudas LEADER 2023-2027 del Grupo de Acción Local de 21 de junio de 2024, siempre que no se encuentren dentro de las exclusiones y limitaciones previstas.

La convocatoria completa, la documentación anexa a esta convocatoria, y la normativa mencionada, se puede consultar en la web del Grupo, www.poeda.eu, y en la oficina técnica del mismo ubicada en c/ Ferrera, 12, 24240 Santa María del Páramo, León, España, pudiéndose solicitar dicha información, también, en el correo electrónico poeda@poeda.eu.

Segundo. - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria aquellos que se identifican en el artículo 6 Régimen de Ayudas LEADER 2023-2027, con excepción de los excluidos en el apartado 5 del Procedimiento de Gestión de las Ayudas LEADER del Grupo de Acción Local.

Tercero. - Convocatoria.

La finalidad de la convocatoria es auxiliar aquellos proyectos no productivos tipificados en el Anexo I del Régimen de Ayudas LEADER 2023-2027, con excepción de aquellos excluidos en el apartado 5 del Procedimiento de Gestión de las Ayudas LEADER del Grupo de Acción Local.

Cuarto. - Cuantía.

La cuantía total del crédito consignado es de 190.000,00 € cofinanciado por FEADER, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y Junta de Castilla y León.

Quinto. – Lugar y plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en las Bases, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la provincia de León. La convocatoria estará limitada, en todo caso, a la financiación disponible en la Estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en la orden AGR/1048/2023, de 25 de agosto.

La presentación de solicitudes de ayuda y de la documentación relacionada con la tramitación de los expedientes deberá realizarse de forma telemática, a través de la aplicación informática Gestión de ayudas LEADER Externa GALE

(<https://particulares.ayg.jcyl.es/>).

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son cofinanciadas por el FEADER, la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León conforme al PDR aprobado por la Comisión de la Unión Europea.

Santa María del Páramo, a 11 de julio de 2025.–El Presidente, Miguel Ángel del Egido Llanes